

2022-167  
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, de la señora Juez, hoy once de julio de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

A U T O

Mediante escrito allegado el pasado 24 de junio, la parte accionante señor WILLINGTON ALVAREZ FLOREZ identificado con C.C. 91.493.652 solicitó iniciar incidente de desacato en contra de UNITRANSA S.A. por incumplimiento a la orden emitida en fallo de tutela de 26 de mayo de 2022, el cual dispuso en su numeral segundo lo siguiente:

**“SEGUNDO: ORDENAR a UNION SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS SOCIEDAD ANONIMA -UNITRANSA S.A.- si aún no se hubiere hecho, pagar dentro de un término inferior a tres (03) días, los salarios adeudados al señor WILLINGTON ALVAREZ FLOREZ, identificado con la C.C. 91.493.652 durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 al 15 de mayo de 2022, como trabajador de esa empresa.”**

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el 28 de junio de 2022 se emitió auto de requerimiento previo a admisión, ordenando requerir al Dr. ROQUE JULIO PARRA SIERRA en calidad de Representante legal de UNITRANSA S.A. para que diera cumplimiento al fallo de tutela referido anteriormente.

Oportunamente, la accionada UNITRANSA S.A. emitió pronunciamiento el 1 de julio pasado en los siguientes términos:

*“Es de señalar que desde esa fecha mi representada, al día de hoy se ya canceló los salarios que le corresponden al señor WILLINGTON ALVAREZ FLOREZ identificado con C.C. 91.493.652 en calidad de trabajador de UNITRANSA S.A., por consiguiente, configurándose el hecho superado y habiéndose acreditado en debida forma al despacho el cumplimiento de la orden emanada por el operador judicial. Cabe aclarar que se realizaron dos pagos, el primero, en efectivo, el día 10 de junio de 2022 y el segundo mediante consignación a la cuenta de ahorros del accionante el día 01 de julio de 2022.”*

A su vez, el 1 de julio de 2022 la parte accionante allego escrito manifestando lo siguiente:

*“...en mi condición de Accionante de la tutela impetrada de Radicado 2022-00167-00, contra la empresa UNITRANSA S.A., me permito enterar y dar a conocer que la entidad accionada el día de hoy 1 de julio de 2022, dio cumplimiento a lo ORDENADO en el Fallo de Tutela de Primera Instancia proferido por su señoría el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).”*

Teniendo en cuenta la anterior manifestación realizada por el accionante mediante la cual se ratifica el cumplimiento UNITRANSA S.A. de la orden emitida por este Despacho en

2022-167  
INCIDENTE DE DESACATO

Sentencia de Tutela que data del 26 de mayo de 2022, considera este fallador que en la actualidad no existe ninguna razón para continuar con las presentes diligencias por desacato en contra de la accionada, luego NO se evidencia negligencia actual de dicha entidad que implique la necesidad de continuar con este trámite.

Por consiguiente, no es viable acceder a la imposición de sanciones por el supuesto DESACATO invocado por la parte actora, y por tanto, se procederá a abstenerse de dar apertura a este incidente por cumplimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- PRIMERO.-** Abstenerse de dar apertura formal al trámite incidental por desacato a Sentencia de fecha 26 de mayo de 2022, iniciado por el señor WILLINGTON ALVAREZ FLOREZ identificado con C.C. 91.493.652 en contra de UNITRANSA S.A., por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.- ORDENAR** el archivo el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

**TERCERO.- COMUNICAR** a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado 11 DE JULIO DE 2022, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 084** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 12 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaría